

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUEZ VEINTIDOS LABORAL  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[CLIK AQUÍ PARA VER PROVIDENCIAS](#)

ESTADO No. 013

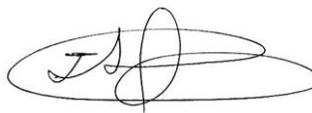
Fecha Estado: 01/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220180056900	Ordinario	YURLEIDY BARRERA FRANCO	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprograma audiencias de los Arts. 77 y 80 del CPTSS, para FEBRERO 29 de 2024, a las 9:30 A.M., y 10:00 A.M., respectivamente. Asistencia obligatoria de las partes. C.L.	31/01/2024	1	
05001310502220190033700	Ordinario	GLORIA LUZ GONZALEZ JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación. dzg	31/01/2024		
05001310502220190081700	Ordinario	LUIS ENRIQUE DURAN TELLEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia se declara la ineficacia de traslado, sin recurso, se ordena el envío al TSM para consulta, P.S.	31/01/2024		
05001310502220200000200	Ordinario	OLGA LUCIA GIRALDO DIOSA	CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Del Art. 80 del CPTSS, para FEBRERO 16 de 2024, a las 8:30 A.M., en la etapa de fallo. C.L.	31/01/2024	1	
05001310502220200024400	Ordinario	GABRIEL ALBERTO VASQUEZ MUÑOZ	MERCADOS Y ESTRATEGIAS S.A.S	Sentencia de primera instancia Condenatoria. Sin recursos. DZG	31/01/2024		
05001310502220220004100	Ordinario	GLORIA INES HERRERA FRANCO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Del Art. 77 del CPTSS, para FEBRERO 27 de 2024, a las 9:30 A.M., y del Art. 80 del CPTSS, FEBRERO 27 de 2024, a las 10:00 A.M., asistencia obligatoria de las partes. Se DA POR CONTESTADA la demanda por las codemandadas. Se reconoce personería. Se acepta la renuncia de apoderada de COLPENSIONES. Se requiere a COLPENSIONES. C.L.	31/01/2024	1	
05001310502220230012500	Ordinario	JESSICA KATHERINE TOSCANO TRIANA	PERFECT SMILE EXPERIENCE IPS S.A.S.	Auto admite demanda Admite demanda, ordena notificar y se concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que contesten la demanda. I.G	31/01/2024		
05001310502220230014100	Ordinario	YULIETH ALEJANDRA LOPEZ DAVID	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar y ordena archivar. I.G	31/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220230021400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA HINCAPIE MEJIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda, ordena notificar, concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que contesten la demanda. I.G	31/01/2024		
05001310502220230047100	Ordinario	DAVID ELIAS GARZON RESTREPO	INTER RAPIDISIMO S.A	Auto rechaza demanda Por cuanto no se subsanaron requisitos. Se ordena el archivo del proceso. C.L.	31/01/2024	1	
05001310502220230047500	Ordinario	CLAUDIA MARCELA ARROYAVE ARROYAVE	DREAM REST COLOMBIA S.A.S.	Auto rechaza demanda Por competencia territorial. Se ordena la remisión del expediente a los juzgados de Itagüí (Ant.).	31/01/2024	1	
05001310502220241001900	Tutelas	MARLY CARDONA USUGA	UARIV	Auto admite tutela y se ordena su notificación P.S.	31/01/2024		
05001410500320241000501	Tutelas	ANDRES FERNANDO ROJAS	PROMOTORA INMOBILIARIA MADERA S.A.S.	Auto admite recurso apelación Presentado por la accionada. C.L.	31/01/2024	1	
05001410500820220035701	Ordinario	MARIA BERSALU DE JESUS GIL PELAEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Se ADMITE la consulta dispuesta por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. Se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego,seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada. Se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, ABRIL DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). dzg	31/01/2024		
05001410500920230029301	Ordinario	JORGE MAURICIO ORTIZ LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento se ADMITE la consulta dispuesta por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. Se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego,seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada. Se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, ABRIL DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). dzg	31/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

SECRETARIO (A)